



00187

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Acta de Prórroga Contrato Locación de Inmueble

COMPARECEN

Por una parte la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Aimar y la Secretaria de Hacienda, Abog. Carolina Piedrabuena, en adelante "LA LOCATARIA";

Por la otra, el Sr. Rogelio Marcelo Malvicino, D.N.I N° 21.943.057, constituyendo domicilio San Luis N°3371 P.4, en adelante "EL LOCADOR", y en su conjunto "LAS PARTES";

EXPONEN

En fecha 05.06.2018, las partes celebraron un contrato de locación con relación al inmueble ubicado en calle Gral. López N°3691 de esta ciudad de Santa Fe, sobre área que se delimita según plano obrante en Anexo de contrato aprobado por el Decreto D.M.M. N° 00388/2018

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Por lo que, reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. Por medio de la presente Acta LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de Locación numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00388/2018 a partir del día 01 de junio de 2020 y por el plazo de doce (12) meses.-----

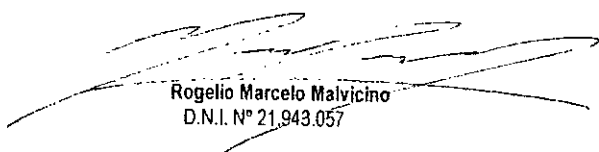
SEGUNDA: Canon. A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar al LOCADOR, en concepto de canon locativo, la suma mensual de cuarenta y dos mil pesos con 00/100 (\$42.000,00), arrojando un monto total por todo el plazo de locación de quinientos cuatro mil pesos con 00/100 (\$ 504.000,00).-----

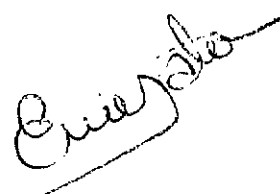
El referido canon será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de LA MUNICIPALIDAD, sita en Salta 2951 Primer piso-----

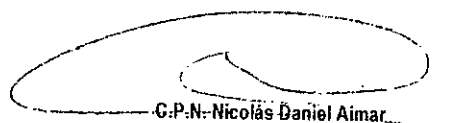
TERCERA: Recisión. LA LOCATARIA podrá transcurridos seis (6) meses de locación, rescindir el presente contrato, debiendo para ello, en todos los casos, notificar fehacientemente al LOCADOR con una antelación no inferior a treinta (30) días.-----

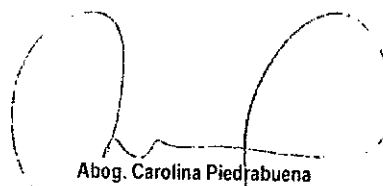
CUARTA: En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00388/2018-----

Para constancia y fiel cumplimiento, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de mayo del año 2020.


Rogelio Marcelo Malvicino
D.N.I. N° 21.943.057


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe


G.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación